BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 870 | BUENOS AIRES, JUEVES 18 DE JUNIO DE 1896
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo autorizando al Departamento de ingenieros para la construcción de obras de comunicación en los arroyos «Estacada», «Guiñazú», «Caroca» y «Claro»—Decreto aceptando la renuncia de un compilador del censo nacional y nombrando reemplazante.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Resolución mandando á Contaduría nacional un expediente para liquidación de haberes de la Escuela normal de Esperanza.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS—Decreto autorizando á la Dirección de tierras y colonias para adquirir en plaza papel para la impresión del «Boletín de Agricultura»—Decreto autorizando á la Dirección de tierras y colonias para adquirir en plaza útiles para la instalación de la quinta agronómica en Tucumán—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo al honorable Congreso, referente á un error de nombres de caciques favorecidos por la ley 3154.

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA—Acuerdo autorizando á la Intendencia de la armada para comprar el vapor «Ginebra».

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército: orden general—Estado mayor de marina: órdenes generales—Aduana de la capital.

TOMO XII—DE III AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Acuerdo autorizando al Departamento de ingenieros para la construcción de obras de comunicación en los arroyos «Estacada», «Guiñazú», «Caroca» y «Claro».

Expediente número 2114, letra O, 1896.

Buenos Aires, Junio 10 de 1896.

Estando autorizada por ley número 2609 la construcción de puentes sobre los arroyos que cruza el camino carretero de Mendoza á San Rafael, y votada la suma de ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 159.756,40), de acuerdo con el presupuesto formulado por el Departamento de ingenieros en el año 1888; y resultando de las actuaciones de este expediente:

1° Que por acuerdo de ministros de fecha 12 de Octubre de 1890, se resolvió suspender la ejecución de las obras no comenzadas, en cuyo caso estaba comprendida la de que se trata;

2° Que en fecha 2 de Noviembre de 1893 se ordenó llevar á cabo, con arreglo al presupuesto primitivo, estas construcciones, y llamóse á licitación pública, obteniéndose propuestas cuyos precios eran muy superiores á los del formulado por el Departamento de ingenieros;

3° Que en tal virtud el Poder Ejecutivo solicitó del honorable Congreso la ampliación de la suma primeramente votada al efecto, y fué ésta elevada, por ley 3296, á la cantidad de ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos treinta centavos moneda nacional y dieciséis mil novecientos setenta pesos cuarenta centavos oro; y

Considerando:

Que de los nuevos estudios verificados por el Departamento de ingenieros resulta ser posible la construcción de los puentes y caminos de acceso en los arroyos «Estacada», «Guiñazú», «Caroca» y «Claro», con un gasto de ciento veinte y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional y diez mil ciento setenta y un pesos con veinte y cinco centavos oro;

Que es de urgente necesidad comenzar estas obras antes de la época de las crecientes, para evitar los perjuicios que por causa de los deshielos y lluvias impedirían la construcción de los trabajos y su oportuna terminación;

Que realizando estas obras en seguida, estarán así concluídas precisamente en la época de las próximas lluvias y serán, por lo tanto, de grande utilidad en el momento de las crecientes para evitar la interrupción del tráfico, que durante esa estación se opera todos los años á consecuencia de la falta de estos puentes;

Que el ingeniero de la sección Mendoza dispone de elementos sobrados para establecer el plantel de trabajos, el cual, además de la economía que reporta, acelerará su ejecución; y

Que está perfectamente justificada la medida propuesta por el Departamento de ingenieros en cuanto se refiere á efectuar por administración las obras de que se trata, en mérito de las razones expuestas, por lo cual es llegado el caso de declarar comprendido este gasto dentro de los términos del artículo 33, inciso 3°, de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento de ingenieros para construir por administración los puentes y caminos de acceso en los arroyos de la «Estacada», «Guiñazú», «Caroca» y «Claro», con arreglo al presupuesto de Mayo 16 próximo pasado, planos y cómputos métricos correspondientes, que se agregan, los cuales quedan aprobados, y cuyo importe asciende á la suma de ciento veinte y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional (124.600) y diez mil ciento setenta y un pesos veinte y cinco centavos oro (10.171.25 oro).

Art. 2° Autorízasele igualmente para introducir las modificaciones de detalle que juzgue convenientes durante la ejecución de los trabajos, siempre que no alteren el importe del presupuesto á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3° Líbrese orden de pago á favor del Departamento de ingenieros, por la suma de diez mil ciento setenta y un pesos veinte y cinco centavos oro, debiendo entregársele por el Ministerio de Hacienda en seis mensualidades la cantidad de 124.600 pesos moneda nacional.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—BENJAMIN ZORRILLA. — A. ALCORTA.—J. J. ROMERO—A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un compilador del censo nacional y nombrando reemplazante

Expediente número 2338, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio 16 de 1896.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Juan C. Gazzano, del puesto de compilador del censo nacio-

nal, y nómbrase en su reemplazo á don José M. Quintana.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Resolución mandando á Contaduría nacional un expediente para liquidación de haberes de la Escuela normal de Esperanza.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1896.

En vista de lo manifestado por el director de la Escuela normal de Esperanza en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Que pase este expediente á la Contaduría general, para que, con imputación al inciso 22 ítem 1, del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública, liquide mensualmente, á contar desde el 15 del actual y durante todo el corriente año, en las planillas por sueldos y gastos de la Escuela normal de Esperanza, la suma de ochenta pesos nacionales que se le acuerda al director para costear el alquiler de la casa que ocupa.

Y avísese en respuesta.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto autorizando á la Dirección de tierras y colonias para adquirir en plaza papel para la impresión del «Boletín de Agricultura».

Expediente núm. 464, letra T, 1896.

Buenos Aires, Junio 17 de 1896.

Visto este expediente, iniciado por la Dirección de tierras, colonias y agricultura, solicitando autorización para adquirir directamente en plaza el papel destinado á la impresión del *Boletín de Agricultura*, en vista de no haber dado resultado alguno las licitaciones efectuadas por esa dirección al efecto, siendo urgente proceder á esa provisión y atento lo establecido por el artículo 33, inciso 3°, de la ley de contabilidad, y lo informado por la Contaduría general de la Nación,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para adquirir de la casa del señor Arnaldo Moen, el papel destinado á la impresión del *Boletín de Agricultura*, de acuerdo con el presupuesto que corre á fojas 4, pudiendo invertir, con tal objeto, hasta la suma de mil quinientos sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1562,40).

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.—A. BERMEJO. —A. ALCORTA. — J. J. ROMERO.

Decreto autorizando á la Dirección de tierras y colonias para adquirir en plaza útiles para la instalación de la Quinta agronómica en Tucumán.

Expediente núm. 709, letra T, 1896.

Buenos Aires, Junio 17 de 1896.

Siendo urgente proveer á la Quinta agronómica de la provincia de Tucumán, de los útiles, instrumentos y herramientas necesarias para el desempeño de las funciones que le están encomendadas, y atento los informes producidos y lo dispuesto por el artículo 33 de la ley de contabilidad, inciso 3°,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección de tierras y colonias para que adquiera directamente de las casas de los señores Schnabl y Cía., Agar Cross y Cía., Morea Aróztegui y Ayanz de esta plaza, los útiles, instrumentos y herramientas necesarias para la instalación de la Quinta agronómica en Tucumán, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de dos mil ciento treinta y un pesos quince centavos (2131.15) moneda nacional y ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (147.50) oro sellado.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos, comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.—A. BERMEJO. —A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo al honorable Congreso referente á un error de nombres de caciques favorecidos por la ley 3154.

Buenos Aires, Junio 16 de 1896.

Al honorable Congreso de la Nación:

Por ley núm. 3154, de 30 de Septiembre de 1894, vuestra honorabilidad acordó en propiedad á los caciques Mariano Pichihuincá y Manuel Tripailal y familias, la superficie de 1500 hectáreas en el territorio de la Pampa Central.

Requerida de los interesados su conformidad sobre la ubicación proyectada de dicha superficie, los agraciados manifestaron llamarse Manuel Ferreira Pichihuncá y Ramón Tripailal y no Mariano Pichihuincá y Manuel Tripailal, como lo establece la citada ley.

Existiendo pues un error de nombres que obsta al cumplimiento de dicha ley, el Poder Ejecutivo eleva á la consideración de vuestra honorabilidad el adjunto proyecto de ley salvando esa dificultad.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° Rectifícase el artículo 1° de la ley núm. 3154, de 30 de Septiembre de 1894, en lo que se refiere á los nombres de los caciques agraciados, debiendo entenderse que ellos son Manuel Ferreira Pichihuincá y Ramón Tripailal.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Acuerdo autorizando á la Intendencia de la armada para comprar el vapor «Ginebra»

Buenos Aires, Junio de 1896.

De conformidad en todo lo manifestado en la presente nota y lo aconsejado por el Estado mayor general de marina en el informe que precede,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Intendencia de la armada, para que compre el vaporcito «Ginebra», por la suma de diez mil quinientos pesos oro ($ 10.500 oro), y el pailebot «Fray Bentos», por la cantidad de nueve mil quinientos pesos moneda nacional ($ 9500).

Art. 2° El importe de dichas embarcaciones se imputará á la ley núm. 3235, fecha 1° de Julio de 1895.

Art. 3° Expídase por la sección de contabilidad la orden de pago que corresponde á favor de la Intendencia de la armada, comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.—G. VILLANUEVA. —J. J. ROMERO.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 177

Buenos Aires, Junio 17 de 1896.

La superioridad, por resolución de fecha 27 de Mayo próximo pasado, se ha servido poner el cúmplase á la siguiente sentencia, dictada por el respectivo consejo de guerra:

«Vistos estos autos seguidos al teniente don Waldino Juárez, por abuso de autoridad y después de oídas todas las piezas de este proceso, el consejo por unanimidad de votos da por compurgada la falta, con la prisión sufrida por este hecho.—Quedándose el dicho teniente Juárez comprendido en el artículo doscientos catorce del Código de procedimientos.

Dada en la sala del consejo, á los treinta días del mes de Abril del año

mil ochocientos noventa y seis.—Firmados.—Pedro Arriola—Eduardo Munilla—Natalio A. Diana—Fracisco Bidot—Bartolomé Facio—Martín Valle—Paulino Bravo—Ruperto Báez.»

Lo que se comunica al ejército para los efectos oportunos.

A. CAPDEVILA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Junio 17 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día el señor coronel don Pedro Toscano, con ayudante de su regimiento.

En el detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra, con el capitán don Manuel Acevedo.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán como está ordenado, por el regimiento de ingenieros y el primer batallón del regimiento 6° de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Estado Mayor General de Marina

—

CIRCULAR NÚMERO 15

Encontrándose listos para ser entregados por la oficina central de hidrografía, los libros «Diarios de navegación», conforme al modelo aprobado por este Estado mayor,

SE DISPONE:

1° La oficina central de hidrografía procederá á la entrega á los buques de la armada de los libros «Diarios de navegación», debiendo entregar dos á cada buque, para que siempre tengan uno de repuesto al terminar el que esté en uso.

2° Los señores comandantes, una vez recibidos á bordo los «diarios de navegación», deberán ajustarse estrictamente á las instrucciones que figuran en la primera página, quedando desde entonces terminantemente prohibido hacer uso oficialmente de otros modelos de diario de navegación.

3° Una vez terminado cada «Diario» será remitido para su archivo á la oficina central de hidrografía, la que en cambio entregará otro ejemplar del mismo igualmente deberá remitirse el «Diario» á la mencionada oficina toda vez que se efectúe algún viaje de cabo-afuera del Río de la Plata, para que aquélla tome los datos que crea necesarios, debiendo devolverlos á bordo una vez visados.

Buenos Aires, Junio 16 de 1896.—*Manuel J. García.*

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 65

Se hace saber á la armada y sus dependencias que por superior decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año se concede la baja y absoluta separación del servicio de la armada al maquinista de 3ª clase don Domingo Corrao.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año, se nombra maquinista de 1ª clase al de 2ª don José M. Benítez, y de 2ª clase á los de 3ª don Angel Dentone, don Guillermo Adams, don Julio O. Dittrich, don Diego White, don Estanislao Cerne y don Ernesto Narra, y de 3ª clase al ayudante de máquinas don Américo Cattewich.

Buenos Aires, Junio 11 de 1896.—*Manuel J. García.*

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 297 %.

Recaudado en curso legal $ 83029.37—Su equivalente en oro, 27747.57—Recaudado en oro sellado, 35194.27—Total á oro, 62941.84.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2125343.07—Su equivalente en oro, 702395.54—Recaudado en oro sellado, 333629.81—Total á oro, 1036025.35.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1951028.22—Su equivalente en oro, 563107.84—Recaudado en oro sellado, 284308.82—Total á oro, 847416.66

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1896

Total á oro, $ 188608.69.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 27484499.95—Su equivalente en oro, 8716620.63—Recaudado en oro sellado, 4471175.91—Total á oro, 13187796.54.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 26918493.59—Su equivalente en oro, 7557118.21 Recaudado en oro sellado, 4226101.70—Total á oro, 11.783.219.91.

Exportación de frutos y productos del país embarcados por los destacamentos del Resguardo, durante el día de la fecha, 16 de Junio de 1896.

BUQUE	EXPORTADOR	C'atidad	ENVASE	ESPECIE	KILOS	DESTACAM.
Charentes	F. Martin	960	bolsas	maíz	83000	Barracas
Usko	M. Meyer	160	hectól.	sal		»
Bellena	F. Martin	752	bolsas	maíz	57904	»
»	»	962	»	»	72150	»
Tartan Prince	B. y Born	405	»	»	32100	»
Porto Alegre	B. Altgelt	1775		c. v. salados	54355	»
»	»	40	hectól.	sal		»
»	H. H. von Eiker	2020		c. p. salados	30275	»
»	»	40	»	sal		»
Río Negro	Massurel fils	129	fardos	lana	48266	»
Nord América	W. Beltran	540		c. v. secos	6463	»
»	»	1919		» »	20000	»
Entre Ríos	Dominici	1585	bolsas	lino	111000	»
»	»	720	»	maíz	53000	»
»	Massurel fils	205	fardos	lana	80088	»
»	»	158	»	»	61355	»
E. Accame	Dominici	741	bolsas	maíz	50470	Boca
Charentes	F. Martin	517	»	afrecho	25850	Dique 3
»	»	362	»	maíz	27150	»
»	»	1056	»	afrecho	52800	»
Tartan Prince	E. Hardy	350	»	maíz	26000	Dique 2
Guschyka	W. Bertran	2496	»	afrecho	99840	»
Entre Ríos	Dominici	514	»	maíz	35980	»
Río Negro	Mussin	118	fardos	lana	46963	»
»	Desplanques	5	»	»	1648	»
»	Michaelsen	—		huevos	10853	»
»	Quatrepagues	88	fardos	lana	32122	»
Venus	W. Posse	350	bolsas	azúcar	27448	Dársena
Rápido	B. y Camuyrano	100	»	harina	9000	»
»	E. D. Risso	25	»	»	2250	»
Italie	H. Py	18	fardos	c. curtidos	2879	Dique 1
»	Bonmanffí	24	»	c. lanares	11253	»
»	Guilhov	80	»	»	39500	»

Animales en pie

BUQUE	EXPORTADOR	VAC.	LAN'R	MUL'R
Doviz	J. Lenguas	104	—	—
E. Grande	Kingsland	80	—	—
Alumisú	»	—	—	151
S. Magallanes	Lecoe	151	—	—
Charentes	J. Lenguas	—	1026	—
Meddeleton	Kingsland	113	—	—
Heraclide	J. Lenguas	30	340	—

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1404576.58.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 298 %

Recaudado en curso legal	$ 164469.07
Su equivalente en oro.....	$ 55190.98
Recaudado en oro sellado.	» 26342.43
Total á oro..........	$ 81533.41

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADA DE ULTRAMAR

Vapor alemán Sonnemburg, de Bremen y escalas, el 9 de Mayo, á H. von Freeden, con: á orden, 25 fardos botellas vacías; A. Brauss, 50 cajones queso; Gainza, 76 tirantes, 26 cajones mercaderías; Maynthuzen, 4 id ferretería; Boncier, 38 id mercería; Banco Británico, 100 id queso; Breyman, 15 bultos droguería; Cahiffner, 500 rollos alambre; Caballieri, 71 cajones resorte; P. Caster, 1189 id vidrio; orden 499 id id; Dellazoppa, 77 id ferretería; J. J. Drysdale, 110 id ferretería; Dellazoppa, 550 rollos alambre, 50 cajones hierro, 83 id quincallería; E. Liwock, 98 cascos aceite; Engelbert, 16 cajones tejidos algodón; Aubine, 1665 id vidrio; Banco Alemán, 115 id hierro; R. Ottone, 1000 id sal; Dellazoppa, 13 id quincallería; G. Zanoli, 107 id ferretería; H. Kley, 85 id vidrio; H. Sagar, 250 id achicoria; Hayton, 60 id id; Willers, 12 id armería; Hasenclever, 13 id ferretería J. Oliveri, 140 id baldosas; R. Kruger, 69 id loza y cristales; Kirsbaun, 22 id ferretería; A. Linch, 1124 bolsas arroz; J. Regnier, 179 resortes, orden, 37 cajones vidrios; P. Bolondo, 209 bolsas arroz; Pfeiffer, 100 cajones maquinarias, 260 rollos alambre; orden 427 tirantes; orden, id 307 id id, 234 bultos ejes; Spinola, 4917 barras hierro; orden, 504 tirantes; A. Brauss 500 bolsas arroz; Hasenclever, 1200 tirantes; I. Müller, 1500 rollos alambre; Zwanck, 600 bolsas achicoria; á varios, 46 cajones mercaderías y encomiendas.

Buenos Aires, vapor italiano, de Génova y escalas, el 10 de Mayo, á Bianchi y Cía., con: á A. Sardi, 14 cascos vino; D. Ricciardi, 10 cascos drogas; A. López, 250 cajones aguardiente; Bianchi y Cía., 700 bolsas arroz, 100 cajones pasas, Rothers, 22 id corchos; Cánepa 200 bultos papel; N. Tomassi, 16 cajones maderas; D. Damiano, 125 cajones aceite; Bonardi, 60 id aceite; M. Rivas, 10 id corchos; J. Sotto, 41 id t. jidos algodón; Llonck, 107 id manteca; L. Roig, 200 id aceite; L. Sallerain, 50 id pimiento; M. Rossi, 50 cascos vino; E. Tofani, 25 cajones aceite; P. Garabelli, 100 bordalesas vino; P. Bolondo, 1000 bolsas arroz.

ENTRADA DE LOS RIOS

Junio 16—Vapor Ciudad de Victoria, de Victoria, á Ros y Tobal, con: 32.000 kilos trigos embolsados, 25 bolsas harina, á Ros y Tobal.

Vapor Posadas, de Victoria, á J. Bernardez, con: 1485 bolsas trigo, á A. Arzeno y Cía., 200 id id á Cantini Hno., 3 cajones visagras á Arzeno y Cía., 38 cascos aceite pescado, á Arzeno y Dereza.

Vapor Stagno, de Santa Fé, á N. Mianovich, con: 150 bolsas lino, á B. Altgelt y Cía., 895 id harina, 1696 id maní, 10 cascos resina, 1 cajón id, á N. Mianovich.

Vapor Tritón, de Salto, á Mensajerías Fluviales, con: 1155 fardos trigo á C. Dickinson.

Junio 17—Vapor Rivadavia, de Salto, á D. Guiliani, con: 26 cajones huevos, 6 jaulas aves á C. Blanchet; 3 bolsas género á S. Walevaz K.; 424 fardos tasajo á J. O. Connor; 1025 id id á G. C. Dickinson; 1 bordalesa vino, 1|3 pipa vino á Ros y Tobal; 750 fardos tasajo á G. C. Dickinson; 2000 cueros vacunos á Eikin; 561 cueros vacunos, 4 atados cueros secos, 3 id id yeguarizos, 33 id id lanares, 1 bolsa cerda, á P. Dellepiane.

Vapor Golondrina II, de Montevideo, con: 2 cajones mercaderías, á F. Arregui; 1 id id á E Lozano; 1 id id, 1 fardo id. á B. Mackintosh; 238 sacos nueces, á L. Laffin; 1 casco avena, 4 cajones máquinas, 1 id mercaderia, á Dusch y Cía.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Junio 16—Bartolo, de Helvecia, á D. Pinasco y Cª.; Nueva Serina, de id á id; Celonis, de id, á id; Don Luis Palma, de P. de la Patria, á Muñoz y Cia; Necochea, de Santa Fe, á N. Mihanovich; Tres Angeles, de Chubut, a Falco y Chusi; Res Non Verba, de Ajó, á L. Mosso; Luisa Elvira, de V. Constitución, á E. Gagland; La Edad, de Uruguay, á Maresco y Asimi; Comandante Lives, de Isla San Fernando, á P. Marín; Estrella de La Plata, de La Plata, á S. Gianello; Herminia, de M. García, á id.

Junio 17—Esudero, de Victoria, á Ros y Tobal; Rocamora, de Gualeguay, á F. Quintin; 1º de Julio, de id, á id; Joven Luisita, de Isla San Fernando, á L C. Graffigra; Ella Vosse, de Santa Fe, á Núñez y Leon; Enrique Lutjohan, de Baradero, á J. Zuecolli; Matías Roberto, de La Plata, á id; Furiosa, de Campana, á id.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un palo mayor de un buque de ultramar, de pino de tea, encontrado en las costas del río Paraná, por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual se encuentra depositado, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: doce metros de largo (12), circunferencia un metro y diez y ocho centímetros (1.18).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.—*Antoni E. Sala*, oficial mayor. v-J-21

———

AVISO

La Prefectura general de puertos, en uso de las atribuciones que le confiere el superior decreto de fecha 26 del mes próximo pasado, recaída en el expediente número 989, iniciado por el subprefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse á pique y abandonado el pailebot «Ansaldo Francisco», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente á su costo.

Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva á esta Prefectura general ó á la subprefectura del Rosario, debiendo consignar en ella el tiempo en que harán la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1896.—*Antonio E. Sala.* 6 Jl

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 1917: Alsina 2091, Constitución 923, Chile 2010, Chile 2029, Chile 2049, Europa 2062, Ombú 376, Entre Ríos 950, Zeballos 1147 y Zeballos 1246.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255, para ser abiertas el día 13 de Julio de 1896, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario. v-13-jl.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días para la provisión de terneras al Conservatorio nacional de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el dia 3 de Julio entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Junio 13 de 1896.—*El Secretario.* v.3-j

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduria general de la Nación.

—

EDICTO

Ignorándose el actual domicilio de los

señores Federico M. Carulla, ex-director de la Fábrica nacional de pólvora, y Vicente Ferrer, ex-inspector de Bancos nacionales, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á ambos señores para que, en el término de quince días, comparezcan ante la Contaduría general de la Nación, á levantar cargos formulados contra ellos.

Contaduría general, Junio 10 de 1896.—*Los Secretarios.* v-25.

Aduana de la capital

—

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de aduana, doctor J. H. Martínez Castro, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos que se detallan, que si dentro del término que acuerdan las ordenanzas de aduana no se procede á su despacho ó renovación, se procederá como lo determina el artículo 309 de las mismas.

Relación de bultos existentes en el depósito Lanús, sección 2ª, y que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 809 de las ordenanzas de aduana.

Marcas	Núm's.	Envase	Cantid.	Vapor	Regtro	Fecha de entrada
◇	s/n.	casc°	5	Sdencer	1105	Mayo 23 90
L E J	25	ca'ón	1	Altona	1257	Dic'bre 91
△ R B C	1163	»	1	Delc'myn	196	Enero 94
E M	s/n.	»	3	Nestle	1782	Agosto 90
J Z D E	»	casc°	1	H. Prince	1494	Junio 93
△ C B	2905	ca'ón	1	Pernamb.	2094	Sept. 13 93
B B s/marca	s/n.	casc°	1	Se ignora vapor introd.		
△ J	»	caj's	24	»	»	»
◇	»	casc°	1	»	»	«
◇	»	»	1	»	»	»
□	»	pipó	1	»	»	»
s/marca	»	torn°	1	»	»	»
»	»	bulto	1	»	»	»
»	»	caño	1	»	»	»
»	»	casc°	1	»	»	»
◇	»	bulto	1	»	»	»

Buenos Aires, Mayo 6 de 1896.—*N. Núñez.*

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la colocación de cuatro llaves de incendio en el edificio de la calle Paraguay y Rodríguez Peña, de conformidad con el presupuesto formulado por el arquitecto inspector don Carlos Morra, que los interesados podrán ver en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, á las 2 p. m., previniéndose que solo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello, y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.—*El Secretario.* v-30-jn.
